

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caloto – Cauca, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021), A despacho de la señora Juez, el proceso verbal de pertenencia de la referencia. Informando que el apoderado de la parte demandante allega desistimiento coadyuvado por el apoderado de la parte demandada. Sírvese ordenar lo pertinente.

El secretario,



ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

: AUTO INTERLOCUTORIO No. 213
: CIVIL
: PARTIDA No. 2018-00133-00

TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Conforme al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de desistimiento elevada por el apoderado de la parte demandante, córrase traslado por el termino de tres (3) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso, y vencido el término anterior, ingrésese el expediente al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO CAUCA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA